

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 10 (DIEZ) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS REIJAV, S.A.S., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. FRANCISCO RICARDO GARCÍA CISNEROS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-13/2019 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA Y VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 01 (primero) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de La Licitación Pública Local OM-13/2019 “Servicio de Arrendamiento de Camiones tipo Pipa y Volteo para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, cuyo objeto es el servicio de arrendamiento de camiones tipo pipa para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-13/2019 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA Y VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS REIJAV, S.A.S.



principalmente para el riego de camellones, plazas públicas y unidades deportivas, entre otras, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de ampliar el monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es de hasta \$7'911,292.80 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta \$1'385,736.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el monto mencionado con antelación corresponde a 1,320 servicios (viajes) totales, equivalentes a 220 viajes por camión tipo pipa, con un costo unitario por viaje de \$1,049.80 (UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado Incluido.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-13/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA Y VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS REIJAV, S.A.S.

Sumando un total de hasta \$9'297,028.80 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

El monto descrito con anterioridad corresponde a las Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 mismas que se encuentran debidamente descritas en el Anexo 2 Cotización, de las bases de Licitación Pública Local OM-13/2019, así como en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

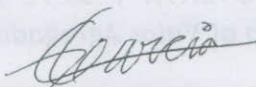
Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a quincena vencida de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 (quince) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Coordinación General de Servicios Públicos, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-13/2019 "Servicio de Arrendamiento de Camiones Tipo Pipa y Volteo para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

II. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 10 (diez) del mes de diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-13/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA Y VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS REIJAY, S.A.S.

"EL PROVEEDOR"




C. FRANCISCO RICARDO GARCÍA CISNEROS
Apoderado General Con Facultades Para Actos De Administración
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS REIJAV, S.A.S.


"EL MUNICIPIO"



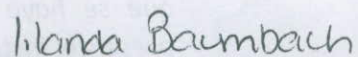
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



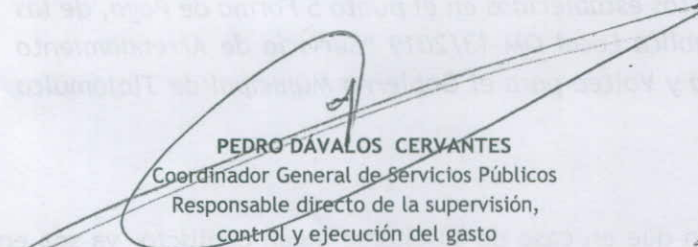
MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



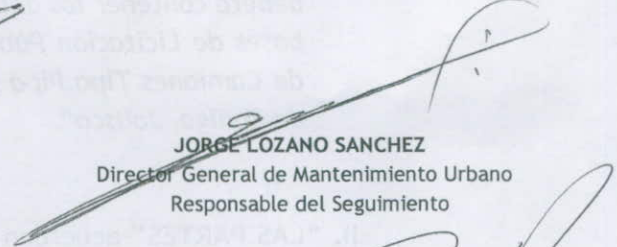
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



PEDRO DÁVALOS CERVANTES
Coordinador General de Servicios Públicos
Responsable directo de la supervisión,
control y ejecución del gasto

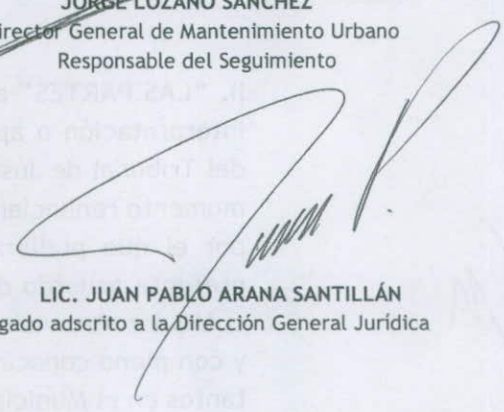


JORGE LOZANO SANCHEZ
Director General de Mantenimiento Urbano
Responsable del Seguimiento

TESTIGOS:



MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 0M-13/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA Y VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS REIJAV, S.A.S.